

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE **PRECIOS** UNITARIOS Y TIEMPO **DETERMINADO** No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2806-2022 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022. CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS C. JOSÉ LUIS ZAVALA CABANILLAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA". Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DARRECO, S.A. DE C.V." A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. CRISTIAN FERNANDO TAPIA GÓMEZ, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE LLAMARÁ "LA CONTRATISTA"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, FUNDAMENTO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) Con fecha 28 de junio de 2022, "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2806-2022 con el objeto de ejecutar los trabajos de la obra pública denominada "Pavimentación en av. Z, entre 31 de Diciembre e Ignacio Ramírez, ubicada en la col. Benito Juárez, en la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa" por un importe de \$1'903,695.92 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de 93 (noventa y tres) días naturales, programándose el inicio de los trabajos para el 06 de julio de 2022 y su conclusión para el 06 de octubre de 2022; recursos, estatales, autorizados mediante oficio No. SAF-AIP-IED-00-299/2022 de fecha 26 de abril de 2022, con cargo al Programa 077 "Infraestructura para el Mejoramiento de la Vialidad Urbana"; observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.
- B) El 19 de septiembre de 2022, el Residente designado en la obra pública de mérito, con la participación del director de Supervisión y del jefe del departamento de Supervisión Zona Centro, de la secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, emitió el dictamen técnico que motiva, sustenta y/o justifica modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2806-2022 y celebrar el presente convenio (se adjunta al presente junto con el catálogo de conceptos valorizado en el que se indican las cantidades y los precios que lo conforman, y programa de ejecución modificado, formando parte integral de este convenio).
- C) El 20 de septiembre de 2022, el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa en conformidad con lo previsto en el Artículo 84, párrafo primero, fracción III, y párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa,

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Hoja 1 de 9



en sesión extraordinaria celebrada a las 09:00 horas conoció del asunto y autorizó modificar mediante el presente convenio el importe pactado en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2806-2022. - - - - - -

FUNDAMENTO LEGAL

A) La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, en lo que interesa para los efectos del presente convenio, literalmente dice lo siguiente:

"Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y social y tiene por objeto la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa en materia de planeación, programación, cálculo, diseño, presupuesto, contratación, adjudicación, gasto, ejecución, supervisión, conservación, mantenimiento, demolición y control de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen:

I. Los poderes de El Gobierno del Estado. El Ejecutivo, a través de la administración pública estatal y paraestatal;...".

"Artículo 84. Las dependencias y entidades, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y con justificaciones fundadas, motivadas y transparentadas, podrán poner a consideración del Comité de obra la modificación de los contratos sobre la base de precios unitarios; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios modificatorios en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados mediante los siguientes convenios que de manera enunciativa más no limitativa a continuación se señalan:

11.	***
III.	Modificatorio de Importe: Cuando la Contratante autorice la modificación de las cantidades de servicio por ejecutar o la del catálogo de conceptos, podrán celebrarse este tipo de convenios sin variar en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de concepto, el proyecto ejecutivo del contrato, siempre y cuando estas modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento del importe del contrato;

IV. ... V. ...

1.

Los convenios señalados en los párrafos anteriores deberán ser autorizados y firmados por el comité de obra de la institución convocante, así como por el titular del órgano interno de control.

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Hoja 2 de 9



	Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la suscripción de los convenios será responsabilidad de la dependencia o entidad de que se trate, misma que no deberá exceder de treinta y un días hábiles, contados a partir de la mencionada determinación.
B) liter	El contrato de origen, en lo que interesa para los efectos del presente convenic almente dice lo siguiente:
	"CONTRATO No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2806-2022
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ LUIS ZAVALA CABANILLAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIOY POR LA OTRA PARTE LA COMPAÑÍA DARRECO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. CRISTIAN FERNANDO TAPIA GÓMEZDE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
	[]
	Previas las manifestaciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:
	CLÁUSULAS
	PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO "LA SECRETARÍA" encomienda a "LA CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos de la obra: PAVIMENTACIÓN EN AV. Z, ENTRE 31 DE DICIEMBRE E IGNACIO RÁMIREZ, UBICADA EN LA COL. BENITO JUÁREZ, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA
	SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO "LA SECRETARÍA" manifiesta que el costo de los trabajos materia del presente contrato es por la cantidad de:un GRAN TOTAL de:

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "LA CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, a partir del día 06 de Julio del 2022, debiendo finalizarlos a más tardar el día 06 de

la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

NOVENTA Y CINCO PESOS ========== 92/100 M.N.). Esta cantidad sólo podrá ser rebasada previo convenio que al respecto celebren las partes, por lo que sí "LA CONTRATISTA" realiza trabaios por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



Hoja 3 de 9

(X



octubre del 2022 (93 días naturales), de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

[...]

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS. - "LA SECRETARÍA" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante de "LA CONTRATISTA". Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes.

"LA CONTRATISTA" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos fuera del catálogo hasta en tanto se autoricen las modificaciones, el precio unitario de tales conceptos y se asiente en bitácora la orden de ejecución.

[...]

VIGÉSIMA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS. - Cuando se requiera de trabajos no incluidos en el presente contrato, "LA CONTRATISTA" dará aviso a "LA SECRETARÍA" previamente a su ejecución, empleando para ello un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para elaborar y presentar el costo de los trabajos extraordinarios, para aprobación por parte de "LA SECRETARÍA", y deberá celebrarse el Convenio Modificatorio con base a lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

En este caso de trabajos extraordinarios "LA CONTRATISTA" desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "LA SECRETARÍA" para formular los documentos de pago a que se refieren las cláusulas anteriores.

[...]

Dado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, a los días 28 (veintiocho) del mes de junio del 2022 (dos mil veintidós), el cual es firmado por quienes en él han intervenido.

[...]".

Por tal virtud, "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" suscriben el presente convenio, en los términos y condiciones que se estipulan.

DECLARACIONES

I. De "LA DEPENDENCIA":

A) Que el C. José Luis Zavala Cabanillas acredita su personalidad de Secretario de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa en fecha 01 de noviembre de 2021.

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Hoja 4 de 9

K

- B) Que de conformidad con lo que disponen los Artículos 1o., 3o. y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, párrafos primero y segundo, 15 fracción VIII, y 23 fracciones II, X y XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; y 1, 2, 8, 9 párrafos primero y último fracción I, y 10 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, su titular José Luis Zavala Cabanillas se encuentra plenamente facultado para representar a "LA DEPENDENCIA" y suscribir el presente convenio.
- C) Que para los efectos de este instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en avenida Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno Estatal, primer piso, C.P. 80129, ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México.

II. De "LA CONTRATISTA":

- A) Que tiene capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente convenio, manifestando bajo protesta de decir verdad que la misma no le ha sido limitada en forma alguna.
- B) Que es una sociedad legalmente constituida en cumplimiento a las leyes mexicanas, lo cual acredita con Escritura Pública No. 8,430 (ocho mil cuatrocientos treinta), Volumen XXIX (vigésimo noveno), de fecha 06 de junio de 2018, del protocolo a cargo del Notario Público No. 177 Lic. Fernando Enrique Arce López, con ejercicio en el municipio de Mocorito y residencia en la ciudad de Mocorito, estado de Sinaloa, México, inscrita en el Registro Público de Comercio de Guasave, Sinaloa, bajo el Número Único de Documento 2018001322160080, en fecha 11 de junio de 2018.
- C) Que se encuentra representada legalmente en la suscripción del presente convenio por el C. Cristian Fernando Tapia Gómez, lo cual acredita mediante el instrumento público referido en el inciso inmediato anterior al cual nos remitimos en obvio de repeticiones innecesarias para tenerlo aquí por reproducido como si a la letra se insertara.
- D) Que cuenta con los siguientes registros:

Registro Federal de Contribuyentes:

DAR-180606-AA0

Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Z33-25605-10-6

Registro en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Obras Públicas:

SOP-PC-172-22

E) Que para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Santa Tomasa No. 1021 Interior 6, colonia Cumbre Real, C.P. 80029, ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México.

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

- Control of the Cont

Hoja 5 de 9



F) Que re	econoce I	a nece	sidad y ac	epta	an modifica	ar el	importe	e fijado	en el c	ontrat	o de	e origen,
disminuyén	dolo por	la ca	ncelación	de	trabajos,	así	como	por la	a ejecu	ción (de	trabajos
adicionales	a los pre	vistos	originalme	nte,	necesario	os pa	ara la d	ebida	conclus	ión de	e la	obra de
que se trata	, en la for	rma y t	érminos q	ue s	se estipula	en l	as cláu	sulas	del pres	ente i	inst	rumento
jurídico												

III. De "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA", conjuntamente:

- A) Que en este acto reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para la firma del presente convenio.
- B) Que la celebración del presente convenio se sustenta y/o justifica en el dictamen técnico emitido por el Residente designado en la obra pública en cuestión, así como en las notas de la bitácora de la obra que el mismo resquarda.
- C) Que los trabajos adicionales y cancelación de trabajos aprobados motivo del presente convenio, por las razones, argumentos y elementos técnicos expuestos en el dictamen técnico que lo justifica, no varían sustancialmente el objeto y el proyecto ejecutivo del contrato, ni se celebra eludiendo el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, su Reglamento, o disposición alguna otra. - - - - -

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso de celebrar el presente convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

SEGUNDA. "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" manifiestan que al importe fijado en el contrato de origen se le disminuye la cantidad de \$122,613.32 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que equivale a \$16,912.18 (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL).

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Hoja 6 de 9



El monto deriva del dictamen técnico emitido por el Residente designado en la obra pública que nos ocupa, en el que se fundan y motivan las causas que originan y justifican la modificación del contrato y que en resumen establece lo siguiente:

Las cantidades de trabajo adicionales a realizar representan \$122,722.39 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA); y

Los trabajos de obra a cancelar ascienden a \$245,335.71 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El porcentaje que en lo particular representa el monto que se disminuye, respecto del importe pactado en el contrato de origen, es 6.44% (seis punto cuarenta y cuatro por ciento).

Consecuentemente el nuevo importe total para concluir la obra de que se trata, resultado de descontarle al monto pactado en el contrato principal el convenido mediante este instrumento jurídico, será de \$1'781,082.60 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que equivale a \$245,666.57 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL).

TERCERA. "LA CONTRATISTA" se obliga con "LA DEPENDENCIA" a realizar los trabajos adicionales motivo del presente convenio, dentro del plazo pactado en el contrato de origen. -

CUARTA. Los trabajos que se ejecutarán al amparo de este convenio, se considerarán y administrarán independientemente a los pactados y programados originalmente en el contrato principal, acordando "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" se paguen mediante la formulación de estimaciones específicas, a efecto de tener el control y seguimiento adecuados.

El programa de ejecución pactado en el contrato de origen y su modificación convenida mediante este instrumento jurídico, será la base conforme a la cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Hoja 7 de 9



SEXTA. "LA CONTRATISTA" manifiesta que por la disminución al monto pactado en el contrato de origen, que motiva el presente documento jurídico, excepto por lo convenido en este mismo, no existe reclamación alguna que realizar a "LA DEPENDENCIA" por ningún concepto, basada en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento.

SÉPTIMA. "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" convienen en someterse para todo lo no previsto en el contrato de origen y en este convenio, a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento, y en su defecto, supletoriamente en lo que incida, a las relativas al Código Civil del Estado de Sinaloa, al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sinaloa, y a la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa; así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales de la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México, renunciando expresamente al que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por "LA DEPENDENCIA"

Vosé Luis Zavala Cabanillas, Secretario de Obras Públicas, Gobierno del estado de Sinaloa. Por "LA CONTRATISTA":

Cristian Fernando Tapia Gómez, Representante Legal de "DARRECO, \$.A. de C.V.".

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Hoja 8 de 9



Por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 84, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa

El Presidente Suplente:

Raúl Francisco Montero Zamudio, Subsecretario de Programación y Contratos, Secretaria de Obras Públicas, Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente, y
representante del Órgano Estatal de Control
para los efectos a que se refiere el
Artículo 84, segundo párrafo de la
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados
con las Mismas del Estado de Sinaloa;
en relación con lo previsto en los Artículos 7,
fracción I, 15, fracción I, y 20, fracción XVI
del Reglamento Interior de la Secretaría de
Transparencia y Revidición de Cuentas:

Jesús Miguel Solano Morgan, Director de Atención y Asesoría, Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:

Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:

Jehovany Torres Ayala,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:

Iván Alfredo Montes Flores, Director de Asuntos Jurídicos, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Secretaría General de Gobierno, Gobierno del estado de Sinaloa. X